



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 47-189-31-03-001-2019-00135-00
EJECUTANTE: PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.
EJECUTADO: GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS

NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En escrito recibido vía electrónica el pasado 7 de diciembre, la apoderada demandante deprecia la ejecución de la sentencia dictada el pasado 29 de octubre pretérito contra el señor GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS, por las sumas allí especificadas.

Siendo así, debe memorarse que, en ciertamente, la acotada determinación no sólo fue declarativa, sino además de condena, trazándose allí los montos que debía pagar el demandado a la sociedad demandante.

Ahora, si bien esa providencia fue recurrida en apelación por el demandado, no es menos que el Art. 305 del C. G. del P. estipula la viabilidad de la ejecución parcial¹ cuando contra la sentencia se concedió la alzada en el efecto devolutivo, como sucedió aquí, por lo que se accederá a lo pedido por PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.,

RESUELVE

Ahora, si
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra el señor **GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS** y a favor de **PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.**, en las siguientes cantidades:

1. \$207.600.000 y 363.300.000: Por concepto de arras confirmatorias que debe devolver el ejecutado.

2. \$1.755.606.000: Por concepto de pago de la cláusula penal pactada en el convenio objeto de demanda, actualizado.

Ahora, si
3. \$10.000.000 por concepto de agencias en derecho.

MOSCARELLA TORRIJOS

ent

¹Denominada así por tramitarse la compulsión sin disponerse la entrega de dineros u otros bienes.

SEGUNDO: Las anteriores cantidades deberán ser canceladas por el ejecutado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado este proveído, tal y como dispone el inciso segundo del Art. 306 del C. G. del P.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO Nº 053

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>